

**14058**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 723/1988, promovido por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 723/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre y representación de la Entidad «Bodegas Félix Solís, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 3 de febrero de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial por el que al resolver el recurso de reposición interpuesto por la entidad «Canuto Bodegas de Valdepeñas, Sociedad Anónima» (CABOVASA), concedió a ésta el registro de la marca denominativa número 1.096.790, «Caldopeñas», para designar productos de la clase 33, al ser el acto recurrido ajustado a Derecho, sin formular expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14059**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 132/1988, promovido por don Enrique Bernat Fontilladosa.*

En el recurso contencioso-administrativo número 132/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontilladosa, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1986 y 8 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Enrique Bernat Fontilladosa, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1986 y 8 de febrero de 1988—esta última confirmatoria en reposición de la anterior— por las cuales se concedió la inscripción de la marca número 1.091.753, denominada «Chupalent», en la clase 30 del Nomenclátor Oficial de Marcas, para distinguir «productos de pastelería, dulcería, confitería y bombonería», por ser las citadas resoluciones conformes a derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14060**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 582/1987, promovido por «Monty, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 582/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monty, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y 23 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Sociedad «Monty, Sociedad Limitada», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de mayo de 1985 y 23 de febrero de 1987, esta última confirmatoria en reposición de la anterior, por las cuales se concedió a don Teófilo Viyuela Mambrilla la inscripción del rótulo de establecimiento número 149.551 «El Rey de la Tortilla», para distinguir la actividad de «bar», en el término municipal de Madrid, por ser las citadas resoluciones conformes a derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**14061**

*RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 112/1986, promovido por «Tondeo Pappert Diffusion, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 112/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tondeo Pappert Diffusion, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1985 y 23 de mayo de 1986, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Tondeo Pappert Diffusion, Sociedad Anónima», recurso en el que ha comparecido como coadyuvante «Servicio de Merchandising, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Fernández Rubio, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1985, que denegó la marca internacional número 473.411, «Discostar», para productos de la clase 3.ª del Nomenclátor oficial y contra la de 23 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones por ser no ajustadas a derecho, ordenando, por el contrario, la concesión e inscripción de la marca denegada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.